

Núm. 68, 2024, pp. 189-200 https://doi.org/10.14198/cuid.26145

Historia

La labor del Protomedicato en la salud pública en el virreinato del Perú

The work of the Protomedicato in public health in the viceroyalty of Peru O trabalho do Protomedicato na saúde pública no vice-reinado do Peru

PAULA ERMILA RIVASPLATA VARILLAS

Paula Ermila Rivasplata Varillas

Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima. Perú. rivasplatavarillas@gmail.com https://orcid.org/0000-0001-7036-6436

Fecha recepción: 08/12/2023 Fecha aceptación: 11/02/2024

Financiación: Este trabajo no ha recibido financiación.

Conflicto de intereses: La autora declara no tener conflicto de intereses.



Licencia: Este trabajo se comparte bajo la licencia de Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY-NC-SA 4.0): https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

© 2024 Paula Ermila Rivasplata Varillas

Resumen:

El objetivo de la presente investigación es conocer el papel que cumplió el Protomedicato en la salud publica en el virreinato del Perú. La metodología utilizada fue la narración histórica siguiendo el método heurístico y hermenéutico, utilizando fuentes primarias documentales de archivos históricos peruanos y españoles. El resultado obtenido fue confirmar que el Protomedicato veló por la salud de los vecinos y que tenía carácter administrativo judicial y sus funciones principales fueron regularizar la labor de los que ejercieran cualquier tipo de atención sanitaria, otorgando licencias, fijando aranceles y vigilando el trabajo realizado en las boticas y la calidad de los medicamentos, a través de visitas periódicas. La conclusión determina que hubo mejoras sanitarias como consecuencia de la gestión del Protomedicato en el virreinato del Perú, proponiendo medidas salubres e, incluso, disponía la movilización de personal médico a través del virreinato y participaba ante cualquier consulta de otras entidades coloniales, como el cabildo, referentes a salud pública, como eliminación de acequias, declaración de pestes, y otros.

Palabras clave: Protomedicato; salud pública; virreinato; Perú.

Abstract:

The objective of this research is to know the role that the Protomedicato played in public health in the viceroyalty of Peru. The methodology used was historical narration following the heuristic and hermeneutic method, using primary documentary sources from Peruvian and Spanish historical archives. The result obtained was to confirm that the Protomedicato looked after the health of the neighbors and that it had a judicial administrative nature and its

Citación: Rivasplata Varillas, P. E.(2024). Maria José Bezerra (Maria Soldado): La labor del Protomedicato en la salud pública en el virreinato del Perú. *Cultura de los Cuidados*, (68), 189–200. https://doi.org/10.14198/cuid.26145



main functions were to regularize the work of those who carried out any type of health care, granting licenses, setting tariffs and monitoring the work carried out in pharmacies and the quality of medicines, through periodic visits. The conclusion determines that there were health improvements as a consequence of the management of the Protomedicato in the viceroyalty of Peru, proposing health measures and even ordered the mobilization of medical personnel throughout the viceroyalty and participated in any consultation from other colonial entities, such as the council, referring to public health, such as elimination of ditches, declaration of pests, and others

Keywords: Protomedicine; public health; viceroyalty; Peru.

Resumo:

O objetivo desta pesquisa é conhecer o papel que o Protomedicato desempenhou na saúde pública no vice-reinado do Peru. A metodologia utilizada foi a narração histórica seguindo o método heurístico e hermenêutico, utilizando fontes documentais primárias de arquivos históricos peruanos e espanhóis. O resultado obtido foi confirmar que o Protomedicato zelava pela saúde dos vizinhos e que tinha caráter administrativo judicial e suas principais funções eram regularizar o trabalho de quem realizava qualquer tipo de assistência à saúde, concedendo licenças, fixando tarifas e acompanhamento do trabalho realizado nas farmácias e da qualidade dos medicamentos, através de visitas periódicas. A conclusão determina que houve melhorias na saúde como consequência da gestão do Protomedicato no vice-reinado do Peru, propondo medidas sanitárias e ainda ordenou a mobilização de pessoal médico em todo o vice-reinado e participou de qualquer consulta de outras entidades coloniais, como o conselho., referentes à saúde pública, como eliminação de valas, declaração de pragas, entre outros

Palavras-chave: Protomedicina; saúde pública; vice-reinado; Peru.

INTRODUCCIÓN

El Real Protomedicato del Perú con sede en Lima se estableció formalmente en 1570 durante el reinado de Felipe II, aunque antes de esa fecha ejercieron protomédicos provisionales. Los cabildos y las reales audiencias controlaron la labor médica cuando no había protomédico sustituto ni oficial (Rivasplata, 2018, pp.108-120). El Protomedicato estaba conformado por el protomédico general del virreinato que era, también, el presidente del tribunal, los alcaldes examinadores de medicina y de cirugía, un asesor letrado, el fiscal, el escribano, el alguacil mayor y el portero que por lo regular era el mismo soldado que se destinaba para auxiliar las necesidades del Protomedicato. Ninguno de estos tenía sueldo señalado y solo percibía la renta de ochocientos pesos de la catedra de Prima de medicina, y las entradas monetarias, provenientes de las visitas a boticas y de los exámenes de médicos que eran pocos y de los cirujanos que apenas eran tres o cuatro al año. A fines del siglo XVIII, el costo de los exámenes ascendía a setenta pesos y las visitas de las boticas cada dos años podían llegar a veinte, contribuyendo cada una cincuenta y cuatro pesos, los cuales eran distribuidos entre todos los miembros del Protomedicato (AGI. Lima 686, Carta nº 80, 29/10/ 1788).

Las principales obligaciones del protomedicato fueron la verificación de títulos, y la concesión de licencias para ejercer a los médicos, cirujanos, barberos, sangradores, boticarios y otros que daban servicios de salud, previa demostración de sus conocimientos y experiencia a través de un examen. Otros de sus deberes fueron controlar la calidad de los medicamentos vendidos en las boticas para evitar vender medicamentos añejos, alterados u obsoletos y homogenizar sus precios, presentando al cabildo un memorial con las tasas, por las que deberían venderse y las penas a los infractores que fluctuaba entre una multa al destierro. El Protomedicato visitaba cada dos años las boticas de la ciudad de Lima, teniendo facultad para repetir esta diligencia siempre que lo tuviera por conveniente. También, debía comprobar que las medicinas simples y compuestas que se elaboraban y vendían en las boticas fueran de la calidad requerida y de reciente elaboración, obligando que estuvieran bien surtidas las boticas y mandando cerrar las que no eran asistidas de boticarios examinados(AGI. Lima 663, Carta nº 287 del Virrey Jáuregui a José de Gálvez, 16/11/1783).

El Protomedicato controlaba el ejercicio de la salud pública, al asesorar en temas de salubridad y al velar que los vecinos fuesen atendidos por profesionales cualificados y tenía jurisdicción privativa de todas las causas criminales que se formaran contra los médicos, cirujanos y sangradores por los delitos que cometiesen en sus respectivos oficios(Laval, 2003:117). También, visitaba hospitales y sancionaba las infracciones y reincidencias y podía nombrar tenientes en las ciudades principales del Virreinato para que ejercieran las funciones que le competían (AGI. Lima 686, Carta nº 80 del virrey Croix a Antonio Porlier, 30/03/1789). Además, los protomédicos eran al mismo tiempo catedráticos de Prima de Medicina en la Real Universidad de San Marcos (AGI, Lima 411, 26/05/1722, s/f).

A finales del siglo XVI, ante la urgente necesidad que había de examinar las licencias y los títulos de los médicos y cirujanos, y verificar las destrezas de las demás personas que curaban sin las debidas certificaciones, el cabildo a través del procurador mayor de la ciudad Luis Rodríguez de Serna solicitó al virrey Martin Enríquez de Almansa una solución a la demanda y nombró a dos protomédicos Álvaro Torres y Martin Enríquez el 1 de septiembre de 1582 (Zavala, 2010, p. 153). De esta manera, el superior gobierno respondió

rápidamente a la petición, pues no hacer la inspección y control de los que practicaban la curación, ocasionaría perjuicio a la salud pública. Asimismo, las boticas debían ser visitadas por las autoridades, lo que no se estaba haciendo, con el objetivo de verificar la presencia de boticarios responsables de elaborar medicinas esenciales y comprobar que no se vendiesen "corrompidas". En ese caso, debían ser derramados públicamente, para que no las usaran y castigar a los boticarios que en sus boticas las hubieran vendido (AHLM. Libro de cedulas y provisiones 2 (S. XVI-XIX),1582, f.13v).

Los protomédicos debían contribuir con el avance del conocimiento médico y difundir resultados, publicando temas de sanidad, medicina y salud pública. Este fue el caso de Juan de Vega, médico de cámara del virrey conde de Chinchón, que en 1633 recibió el título de protomédico del reino del Perú, y ocupó la cátedra "De prima de medicina" en la Universidad de Lima, que volvió a abrir el mencionado virrey en 1634 (Bromley, 1963) (AHLM. Libro 7 de cédulas y provisiones (1631-1634), f. 92 v). Según el médico Gaspar Caldera de Heredia, en su libro póstumamente editado "Tribunal medicum, magicum et politicum" (1658), atribuye al protomédico Juan de Vega la introducción de la quina como elemento terapéutico de la malaria, al llevar consigo gran cantidad de polvo y de corteza a Sevilla, diciendo que había hecho con ellos diversas pruebas con éxito en la Universidad de Lima(López Piñero, 2007: 282). La quina era conocida como corteza o polvo de Vega o del Cardenal de Lugo. Si bien Juan de la Vega hizo conocida la quina como remedio para la malaria, fue más, ampliamente, difundida por los jesuitas en España y Roma (López Piñero, 2007, pp. 288-299).

METODOLOGÍA

Las fuentes primarias utilizadas fueron los libros de sesiones capitulares del cabildo limeño colonial y los libros de cédulas y provisiones reales que están resguardados en el Archivo Histórico de Lima Metropolitana(AHLM). Otro repositorio utilizado fue el Archivo General de la Nación del Perú, en Lima, Perú (AGN) y el Archivo General de Indias en Sevilla, España (AGI). Por ejemplo, en los cedularios, se han encontrado, entre otros documentos, algunos nombramientos de protomedicatos, como el de Pedro de Requena que tenía un título del rey que le hacía merced del Protomedicato del Perú, ciudad de Panamá y el puerto del Callao. El documento fue transcrito en el libro de cédulas, provisiones y ordenanzas en 1665(AHLM. Libro de cabildo 28 (1664-1669), 6/11/1665, f.44r; AHLM. Libro de cedula y provisiones 17, 1688-1692, f.412v). Las consultas del cabildo limeño sobre temas de salud pública al Protomedicato están presentes en estos libros capitulares de la capital del virreinato. Toda esta información ha pasado por un proceso heurístico y hermenéutico para comprender la importancia del Protomedicato del Perú en la salud publica colonial.

El cuadro adjunto visualiza los documentos seleccionados que conformaron el corpus documental que permitió la presentación de los resultados de la investigación.

Archivo Histórico de Lima Metropolitana, Perú (AHLM)

Serie documental libros de cedulas y provisiones reales

AHLM. Libro de cédulas y provisiones 2 (S. XVI-XIX),1582, f.13v; AHLM. Libro de cédulas y provisiones 4 (1606 a 1614), s/f; AHLM. Libro de cédulas y provisiones 11(1653-1659),8/02/1653, f.3r; AHLM. Libro de cédulas y provisiones 17 (1688-1692), f. 432 v; AHLM. Libro de cédulas y provisiones 19 (1705-1716), 1705, f.403v; AHLM. Libro de cédulas y provisiones 24 (1644-1649), 17/06/1652, f. 201r -v; 2/11/1652, f. 239 v; 10/03/1653, s/f; AHLM. Libro de cédulas y provisiones, 26(1788-1798), f.119r; AHLM. Libro de cédulas y provisiones 27, (1798-1820), f.82v; 16 y 26 /11/1802. s/f; AHLM. Libro de cédulas y provisiones 28(1782-1786), s/f.

Serie documental libros cabildos de la municipalidad de Lima metropolitana. Correspondencia, instrucción salud y farmacia

Siglo XVII: AHLM. Libro de cabildo de Lima 26 (1655-1659), 23/02/1656, f.41r; AHLM. Libro de cabildo de Lima 28(1664-1669), 26/01/1665, f. 22 r.

Siglo XVIII: AHLM. Libro de cabildo 38 (1784-1793), 9/06/1791, s/f; AHLM. Libro de cabildo 39 (1793-1801); 25/09/1794, s/f; 21/08/1795, s/f; 21/08/1795, s/f; 12/02/1796, s/f; 24/12/1799, s/f14/01/1800, s/f.

Siglo XIX: AHLM. Libro de cabildo 40 (1801-1805), 8/01/1802, s/f; 19/11/1802, s/f; 15/11/1802, s/f.

AHLM. Correspondencia, junta municipal, instrucción salud y farmacia (1813-1823), 12/04/1821, s/f.

Archivo General de la Nación, Lima, Perú (AGN)

AGN. ca-Gc4, legajo 30, expediente 53, fs. 27, 03-03-1802

Archivo General de Indias, Sevilla, España (AGI)

AGI, Lima 411, 26/05/1722, s/f; AGI. Lima 663, Carta nº 287 del Virrey Jáuregui a José de Gálvez, 16/11/1783; AGI. Lima 686, Carta nº 80, 29/10/ 1788; 30/03/1789; AGI. Indiferente, 429, L39, 28/08/1648, f. 60v-61r; AGI. Lima 676, 2/02/91787, s/f.

DESARROLLO

El papel del Protomedicato en la vigilancia de la salud pública

Una de las labores de la institución estudiada fue examinar los conocimientos y habilidades de los pretendientes a cirujanos, barberos, boticarios y otros que no tenían una certificación física, como títulos. En 1609, el pretendiente a boticario Bernardo Gil era natural de la Ciudad de los Reyes y tenía 25 años al solicitar su examen al protomédico, este lo describió físicamente para confirmar que se trataba de aquella persona y no otra, indicando que era pequeño y con una señal de herida en la mano derecha y con tres lunares en el rostro. El trabajo de este boticario ya era conocido en la ciudad, pues lo había practicado con boticarios examinados por más de seis años y era hábil en el oficio. El protomédico mayor Iñigo de Hormero con asistencia del boticario Luis Nieto Maldonado examinaron a Bernardo Gil en el arte de boticario, teniendo como testigo al cirujano Luis de Molina. Al candidato le hicieron muchas preguntas y repreguntas en latín y romance sobre la elección

y elaboración de las drogas, compuestos y medicinas. Incluso, leyó un libro de latín de Juan Mesué, médico sirio nestoriano de la Antigüedad tardía, sobre los compuestos de las medicinas, bastante consultado entre los eruditos en la materia en la Lima del siglo XVI (Rabí, 2006, 176). Finalmente, aprobó el examen y, de este modo, obtuvo licencia para poder ejercer su oficio libremente en todos los reinos y señoríos españoles durante toda su vida, pudiendo tener tienda y botica pública, sin que nadie le impidiese ejercer su oficio. De este modo, recibió la licencia, título y carta de examen (AHLM. Libro de cedula y provisiones 4 (1606 a 1614), s/f). El 18 de noviembre de 1609, Bernardo Gil juró ante la biblia y la cruz, usar bien y fielmente el arte de boticario y que elaboraría las medicinas bien y no daría veneno y que periódicamente repartiría medicinas entre los pobres, a modo de limosna. Este juramento lo hizo ante el protomédico, los testigos y el fiscal de juzgado del Protomedicato (Newson, 2017, p. 39) (AHLM. Libro de cedula y provisiones 4 (1606 a 1614), 1624, f.161r).

Los barberos solían tener tienda antes de examinarse por seis meses. En 1665, el maestro barbero Juan Enríquez solicitó licencia al cabildo para tener una tienda barbería en la calle arzobispal por seis meses y pasado aquel tiempo poder examinarse del mencionado oficio, según ordenanzas. Pagaba el derecho de la media annata que era un impuesto creado por Real cédula en 1631. Este impuesto obligaba al beneficiario al pago de la mitad de los emolumentos correspondientes al primer año (AHLM. Libro de cabildo de Lima 28(1664-1669), 26/01/1665, f. 22 r). Pero en el siglo XVIII, el cabildo ordenó que ninguna persona abriese tienda de oficio sin que fuese previamente examinado (AHLM. Libro de cedula y provisiones 19 (1705- 1716), 1705, f.403v).

En 1648, la Metrópoli instó al virrey Conde de Salvatierra para que diese las ordenes necesarias a los jueces y justicias de su distrito a fin de que no ejerciese la medicina ni cirugía, en lugares de españoles, ninguna persona que no presentara pruebas fidedignas de haber dado y aprobado el examen. El Consejo de las Indias sabía que muchas personas ejercían la medicina y cirugía sin haber rendido el examen y obtenido la aprobación. De esta manera, transgredían las leyes, resultando en inconvenientes, por lo que debían dar las ordenes necesarias para que los jueces y justicias de la gobernación, no consintiesen que ninguna persona ejerciera la medicina ni la cirugía, sin que primero diesen exámenes. La ejecución de lo referido solo era aplicado en los lugares en que fuesen asistidos españoles, sin que para ello fuesen comprendidos los de los indios. Este mandado fue enviado al presidente de la Audiencia de Chile, al presidente del Audiencia de Santa Fe, al Presidente del Audiencia de Charcas, al Presidente del Audiencia de Tierra Firme y al presidente del Audiencia de Quito(AGI. Indiferente,429,L39, 28/08/1648, f. 60v-61r).

En caso que el pretendiente a ejercer su oficio ya tuviera un examen realizado en la Metrópoli, entonces aquella carta examen en que constaba su licencia para ejercer debía ser entregado al cabildo para su verificación, la que posteriormente era devuelta, sin necesidad de volver a examinarse ante el Protomedicato. Por ejemplo, en la sesión capitular del 23 de noviembre de 1656, se vio una carta de examen despachada por Juan Lozano que era el sangrador de cámara de rey y barbero general, alcalde examinador mayor de todos los barberos flebotomistas del reino, realizada en Sevilla el 25 de mayo de 1646. Este documento declaraba por maestro examinado en el arte de barbero flebotomiano a Manuel Rodríguez, pudiendo poner tienda pública en todas las ciudades, villas y lugares del reino. El barbero

lo presentó al cabildo limeño que lo revisó, comprobando el contenido de la carta examen, en el que se le declaraba examinado, por lo que se le dio licencia para que la pudiese usar en Lima y en las demás partes que le pareciera con tienda publica y contara con oficiales y aprendices, sin incurrir en pena alguna. El cabildo le devolvió la carta examen (AHLM. Libro cabildo de Lima 26 (1655-1659), 23/02/1656, f.41r). Otro caso similar ocurrió en 1695 cuando el cirujano, licenciado Manuel Antonio de Miranda presentó un título de haber sido examinado y aprobado en Granada el 6 de junio de 1687 y pedía que fuese asentado en los libros de cédulas y provisiones reales y, después devolverle el documento original. Este cirujano era natural de la ciudad de Antequera, diócesis de Málaga, y según su permiso para ejercer, era de elevada estatura, calvo con varias heridas en la frente y en las manos. En la Metrópoli había practicado el arte de cirugía y algebra por cinco años. Al llegar al reino del Perú, presentó su licencia para ejercer su oficio, al haber aprobado el examen sobre la anatomía del cuerpo humano y la curación de las heridas y llagas y en todo lo demás relativo a su arte en Granada. Además, curó algunos enfermos de diferentes heridas y llagas. Las autoridades fueron testigos de su habilidad y suficiencia, por lo que aprobaron el examen y le entregaron licencia para que pudiese ejercer la cirugía en todas las ciudades villas y lugares de los reinos y señoríos del rey español. Sin embargo, tenía que obedecer ciertas restricciones, el cirujano no podía ordenar ni ejecutar la realización de sangrías, pues era una atribución que solo el médico podía ordenar, siendo un sangrador quien extrajera la sangre. Cualquier autoridad debía dejar que ejerciera su oficio, sin impedimento alguno (AHLM. Libro de cedula y provisiones 17 (1688-1692), f. 432 v).

El Protomedicato participaba ante cualquier debate público que tratara de salud pública. Por ejemplo, a mediados del siglo XVIII, el cabildo debatió la necesidad de cerrar las acequias interiores porque provocaban más problemas que beneficios como generación de basura. El cabildo consultó al Protomedicato sobre su parecer al respecto en 1766 durante el gobierno del virrey Amat y Junyent, y su dictamen fue que las acequias interiores eran perjudiciales a la salud pública (AHLM. Libro de cabildo 39 (1793-1801), 12/02/1796, s/f). Los vecinos afectados por destrucción de propiedad por acequias y cañerías rotas solicitaban la participación y dictamen del Protomedicato porque podían en peligro la salud de los vecinos y de los hospitales aledaños, por las enfermedades a generarse (AGN. CA-GC4, legajo 30, expediente 53, fs. 27, 03-03-1802).

Durante toda la colonia, las autoridades ediles y del Protomedicato insistieron en respetar las normas de cuidado de la salud. Así, el 5 de mayo de 1791, el cabildo ordenó no dar licencia para abrir tienda de barbero, sin aprobación del Protomedicato (AHLM. Libro de cedulas y provisiones, 26(1778-1798), f.119 r). El barbero Juan de Mata Céspedes lo obtuvo al presentar su título al cabildo. Sin embargo, carecía de la aprobación del protomédicato, por lo que tuvo que cerrar la tienda inmediatamente, hasta que esta autoridad le diese la orden de la apertura. Este auto fue copiado en los libros de cabildo y notificado al protomédico general. En la sesión capitular del 9 de agosto de 1791, el cabildo consultó al protomédico general sobre el cierre de la tienda de barbería del mencionado barbero(AHLM. Libro de cabildo 38 (1784-1793), 9/06/1791, s/f).

El 8 de enero de 1802, el cabildo trato un expediente enviado por el barbero Joaquín de los Sainos sobre que otro no examinado desocupara una tienda que ocupaba en la calle de los Plateros y se le diese el lugar al denunciante. El cabildo informó el caso al procurador de

la ciudad para que se informase y emitiese una resolución. Llama la atención que no fuese consultado al Protomedicato(AHLM. Libro de cabildo 40 (1801-1805), 8/01/1802, s/f).

Una de las labores del protomédico era realizar un balance de las enfermedades, pestes que afectaron al virreinato y las acciones tomadas. Por ejemplo, el protomédico general don Bernabé Ortiz de Landaeta informó al arzobispo virrey Diego Morcillo Rubio de Auñón de Robledo la propagación de la peste de 1722 que afecto el sur del virreinato, Cuzco, Charcas y Potosí. El virrey informó a la Metrópoli con certificaciones del Protomedicato, las acciones realizadas(AGI, Lima 411.Lima 26/05/1722, s/f). Asimismo, el protomédico Miguel Tafur informó que en el año de 1821 destacaron las tercianas, disenterías, las anginas ulceradas, catarros endémicos, las viruelas, y que era necesario concienciar a algunos padres de la importancia de la vacuna, pues no permitían vacunar a sus hijos contra la viruela por ignorancia, y que los párrocos y confesores debían cooperar a eliminar este temor por la vacuna, que aún subyacía en el pueblo(AHLM. Correspondencia, junta municipal, instrucción salud y farmacia (1813-1823), 12/04/1821, s/f).

Labores del Protomedicato en salud pública que compartían con otras instituciones coloniales

El cabildo era una entidad más antigua que el Protomedicato, el que se fundó en 1477 en la Metrópoli de la monarquía hispánica, y muchas de sus actividades ya las asumía el ayuntamiento y continúo realizándolo, como la visita a boticas y la elaboración de ordenanzas gremiales de actividades vinculadas a la salud humana(Guerra, 1999, 38). Estas constituciones eran realizadas por orden del cabildo limeño que lo delegaba a un especialista en la materia. Por ejemplo, en 1652, los cirujanos y barberos de la ciudad de Lima habían solicitado que las autoridades realizaran sus ordenanzas para el buen uso del oficio. Finalmente, el virrey García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra, instó al cabildo a elaborar las ordenanzas, que la comisión delegó a Juan de Figueroa que era barbero y regidor perpetuo del cabildo limeño el 17 de agosto de 1652(AHLM. Libro de cedulas y provisiones 24 (1644-1649), 17/06/1652, f. 201r -v). Casi tres meses después, el 2 de noviembre, el cabildo examinó los capítulos de la ordenanza y fue remitida al procurador general de la ciudad para que la presentara al virrey para su confirmación y ordenara su publicación. Las ordenanzas serían guardadas en los libros cedularios del cabildo (AHLM. Libro de cedulas y provisiones 24 (1644-1649), 2/11/1652, f. 239 v). Esta ordenanza indicaba que algunos aprendices del oficio de cirujanos y barberos que por cualquier causa fueren despedidos de los maestros u oficiales con los que estaban trabajando y aprendiendo, al dejar de asistir a sus tiendas, no podían practicar sus oficios en casa alguna porque perjudicaban a sus maestros, al quitarles caseros. Al cabo de un año y un día después podían tener tienda que debían estar en un radio de cuatro cuadras de distancia de los oficiales que se despidieron o que les despidieron. Los maestros exigían el examen a los nuevos aspirantes de estos oficios, para prevenir que ejercieran personas no experimentadas en el oficio, evitando errores especialmente en el uso de las sangrías (AHLM. Libro de cedulas y provisiones 11(1653-1659),8/02/1653, f.3r). El 10 de marzo de 1653, el procurador general de la ciudad Joseph de los Ríos pidió el cumplimiento de las ordenanzas y el cabildo permitió que se cumpliese, publicara y pregonara públicamente (AHLM. Libro de cedulas y provisiones 24 (1644-1649), 10/03/1653, s/f). Acto seguido, los maestros cirujanos y barberos Antonio Álvarez Cortes, Bartolomé de Ortega y Juan de Aguirre presentaron petición para examinar a los nuevos

barberos. Así, el Protomedicato y el cabildo velaban por el bienestar y salud de la población, por lo que ambas autoridades realizaban visitas a las boticas, para inspeccionar los productos expedidos y sus precios (Tejeda et al, 2014, p. 50).

Otra institución de tardío surgimiento a raíz de las reformas borbónicas fue la policía que realizó tareas de vigilancia de la salud pública (Rivasplata, 2017, p. 271). A finales del siglo XVIII, las reformas borbónicas impactaron positivamente en el bienestar general con "el Nuevo reglamento de policía agregado a la instrucción de alcaldes de barrio" de 1786 realizado por el superintendente de Lima Jorge de Escobedo (AGI. Lima 676, 2/02/91787, s/f). Su ejecutor fue el teniente de policía José María de Egaña quien cumpliendo esta normativa, dispuso que las camas, ropas y demás muebles de los que morían de enfermedades contagiosas fueran quemadas. El teniente trabajaba en forma mancomunada con los alcaldes de barrio quienes le proporcionaban información de las causas de mortandad en la ciudad y si alguna era, sobre todo, contagiosa. Asimismo, los médicos debían informar sobre posibles brotes de peste, tan pronto como fuese posible, porque era parte de su obligación para dar al protomédico el aviso oportuno (AHLM. Libro de cedulas y provisiones 28(1782-1786),s/f).

En la documentación primaria se encontró un caso a fines del siglo XVIII que muestra un ejemplo de como las intenciones del Protomedicato que tenía una perspectiva más amplia podían ser frenadas y paradas por otras instituciones más interesadas y localistas como el cabildo limeño. El protomédico general propuso el desplazamiento de médicos a diferentes puntos del virreinato por casos específicos. Pero, el cabildo y su procurador general intervinieron para frenarlo. Así en el 24 de diciembre de 1799, el procurador sugirió al virrey que el protomédico no propusiera para las provincias profesores que ocuparan puestos en la capital limeña. Es decir, que no debía enviarse a provincias a los cirujanos renombrados y más aventajados en su profesión que ocupaban puestos importantes en la capital, y se hallaban encargados de la asistencia a las principales familias, comunidades religiosas, conventos, monasterios, colegios y hospitales y casas de vecinos principales. Se refería específicamente a los bachilleres Puente y Valdez, quienes por lo general concurrían a las juntas y a los hospitales. El protomédico general del reino les propuso para el viaje a Chiloé en el próximo navío, lo que dio merito a que se acordase que se dirigiese la correspondiese consulta al virrey para que contuviese al protomédico general. Otros cirujanos deberían ir, teniendo presente la preferente atención que merecía esta capital y que la falta de profesor en aquellas provincias, puede suplirse con otros sujetos hábiles que no tuviesen tantas obligaciones (AHLM. Libro de Cabildos 39 (1793-1801), 24/12/1799, s/f). Ante el pedido del procurador, el 14 de enero de 1800, el cabildo presentó un expediente para no enviar al puerto de Chiloé a los cirujanos propuestos, para que estos vecinos no fuesen perjudicados (AHLM. Libro de Cabildos 39 (1793-1801), 14/01/1800, s/f).

Así vemos que el cabildo limeño asumía sus funciones en salud pública de la ciudad, denunciando falencias, que podían chocar con funciones de otras instituciones coloniales, como el Protomedicato. El 25 de septiembre de 1794, el cabildo manifestó un pedido del síndico procurador general en la necesidad que había en la capital de un profesor de medicina, proponiendo al médico y cirujano de la real armada Manuel José Loreto a fin de que se estableciera en la ciudad a beneficio de la causa pública(AHLM. Libro de Cabildos 39 (1793-1801), 25/09/1794, s/f).

De esta manera, la salud pública de la ciudad podía ser gestionada por varias autoridades de manera paralela y de manera independiente, imponiéndose unas sobre otras o en consenso entre ellas. Sin embargo, la consciencia que algunas costumbres debían ser erradicadas para preservar la salud general fueron asumidas paulatinamente entre las autoridades, como el entierro a extramuros de la ciudad. Así, en 1795, una denuncia proveniente del alcalde sobre lo nocivo que era colocar cadáveres en la puerta de la capilla de la cárcel de la ciudad y que, únicamente, debían permitirse aquellos casos que exigían de reconocimiento judicial. Ordenaron que el alguacil mayor estuviera vigilante del cumplimiento de esta orden (AHLM. Libro de Cabildos 39 (1793-1801), 21/08/1795, s/f).

De todas las enfermedades que sufría el vecindario limeño, el de la viruela era bien notoria, causando estragos entre su población. Sus efectos en aquel año de 1802 no solo se habían visto en esta capital sino también en las haciendas y poblaciones inmediatas y las de Chancay y Huaura. En los veintitrés barrios limeños de que se había tomado razón había ascendido el número de los enfermos de viruelas a 1700 y de estos en peligro estaban 460. Este crecido número de muertes obligaba sin duda, a tomar precauciones para evitar la propagación(AHLM. Libro de Cabildos 40 (1801-1805),19/11/1802, s/f).

Ante esta situación, el cabildo deliberó y acordó que hiciera un informe al virrey, justificando el rechazo de la inoculación en la ciudad de Lima, utilizando la disertación escrita e impresa en Madrid del año 1784 del médico Francisco Gil de los riesgos que provocaría un proceso mal hecho que constaba en la real orden de 15 de abril de 1785(Gil, 1784, 174) (AHLM. Libro de Cabildos de Lima 40 (1801-1805),15/11/1802,s/f). El cabildo temía la expansión de la viruela en la ciudad y produjera estragos, trasmitiéndose de persona enferma a sana. Por lo que debían tomarse medidas, para evitar consecuencias negativas. El cabildo sugirió al virrey utilizar las casas y hospitales de campo fuera de la ciudad donde pudiesen estar los inoculados y permanecer hasta su restablecimiento porque consideraban que era la única manera de practicarla, sin riesgo ni daño de terceros. Por eso, las autoridades francesas no aceptaron la inoculación, que también había sido suspendida en Alemania. Los ingleses y austriacos eran los más entusiastas, aunque con reservas. El cabildo pedía al virrey que comunicara la correspondiente orden al protomédico general del reino para que todos los profesores médicos se abstuvieran a inocular dentro de la ciudad y que lo ejecutaran únicamente en el campo y siempre fuera de población. De esta manera, el virrey y el cabildo se opusieron al trabajo del Protomedicato de la inoculación del fluido contra la viruela por el riesgo que conlleva su manipulación.

CONCLUSIONES

El Protomedicato desempeñó un papel social, administrativo y jurídico como tribunal, pues uno de sus deberes era sentenciar pleitos sobre salud pública y obligar a que cumplieran las normas legales del ejercicio profesional. Controló que los médicos, cirujanos y boticarios cumpliesen con las normas legales del ejercicio profesional, la estricta delimitación de las atribuciones de cada uno de los oficios sanitarios, los exámenes de reconocimiento o de revalidación de títulos, la licencia para la práctica a los profesionales salidos de las universidades, previas pruebas de competencia que debían rendir, la inspección de

hospitales y boticas, la fijación de honorarios profesionales, el control del curanderismo y las multas por infracciones o reincidencias, el diagnóstico de los casos sospechosos de contagio y la adopción de medidas preventivas y curativas en caso de epidemias, la vigilancia de los preceptos higiénicos en los alimentos y otras actividades más, entre las cuales figuran funciones de policía sanitaria y aún de tipo médico legal, ratifican a las claras el saldo positivo de los protomedicatos. El Protomedicato compartió algunos roles y disensiones o desacuerdos con instituciones locales, como el cabildo. A fines del siglo XVIII, trabajo en forma mancomunada con una institución reformista de reciente fundación, la intendencia de policía.

BIBLIOGRAFÍA

- Bromley, J. (1963). *Libros cabildos de Lima. Libro Vigésimo segundo*. Años 1631-1633. Lima: Consejo Provincial de Lima. Impresores Torres Aguirre.
- García, U. (2003). La implantación de la viruela en los andes, la historia de un holocausto, *Revista Peruana Medicina Experimental, Salud Publica*, 20(1), 41-50. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342003000100009.
- Gil, F. (1784). Disertación físico-médica en la cual se prescribe un método seguro para preservar a los pueblos de las viruelas hasta lograr la completa extinción de ellas en el reino. Madrid: Imprenta de don Joaquín Ibarra. Recuperado de https://liburutegibiltegi.bizkaia.eus/handle/20.500.11938/77410
- Gómez-Gallo, A. (2003). La medicina en el descubrimiento de América, *Gaceta Médica Mexicana*, 139(5), 519-522. Recuperado de https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2003/gm035m.pdf
- Guerra, F. (1999). Felipe II y el protomedicato de las Indias, *Mar Océana: Revista del humanismo español e iberoamericano*, (4), 35-44.
- Guillén, J. J. (2022). La epidemia de viruela de 1794-1795 en Chiapas y Guatemala, *Revista Pueblos y fronteras digital*, (17), 1-30. Recuperado de https://www.scielo.org.mx/pdf/rpfd/v17/1870-4115-rpfd-17-e556.pdf.
- Laval, E. (2003). El protomedicato en el desarrollo de la salubridad en Chile durante la Colonia y la República, *Revista chilena de infectología*, (20),117. http://dx.doi.org/10.4067/S0716-10182003020200043
- López, J. M. (2007). *Medicina e Historia natural en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Mera, A. (2020). La continuidad de la prevención de la viruela en el Perú: medidas del Superior Gobierno (1806-1820) al Gobierno del Protectorado (1822), *Mercurio Peruano*. *Revista De Humanidades*, (533), 18-31. Recuperado de https://revistas.udep.edu.pe/mercurioperuano/article/view/2550
- Newson, L. A. (2017). *Maaking medicines in early colonial Lima, Peru: apothecaries, science and society.* Leiden: Brill.
- Rabí, M. (2006). La formación de médicos y cirujanos durante los siglos XVI a XIX: Las Escuelas Prácticas de Medicina y Cirugía en el Perú, *Anales de la Facultad de Medicina*, 67(2), 173-183. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=\$1025-55832006000200011

- Rivasplata Varillas, P. (2018). *Salud Publica en Lima colonial*, 1535-1821. Lima: Universidad Cayetano Heredia.
- Rivasplata Varillas, P. (2017). La labor de José María de Egaña como alcalde de barrio y teniente de policía en Lima a fines del siglo XVI, *Chronica Nova*, (43), 267-298. Recuperado de https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/index
- Tejeda Rosales, M. et al. (2014). Supervisión de boticas durante los siglos XVI y XVII. *Revista mexicana de ciencias farmacéuticas*, 45(3): 45-53. Recuperado de https://www.scielo.org.mx/pdf/rmcf/v45n3/v45n3a5.pdf
- Zavala Batlle, Abraham. (2010). El Protomedicato en el Perú. *Acta Médica Peruana*, 27(2), 151-157. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1728-59172010000200013&script=sci_abstract